



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento



REGLAMENTO DE BECAS

CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENCICO

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO APROBADO POR
EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL SENCICO
MEDIANTE ACUERDO N° 928 DEL 30.01.2007

Lima, febrero del 2009

GERENCIA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

REGLAMENTO DE BECAS DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENCICO

TÍTULO I GENERALIDADES

Art. 1. FINALIDAD

El presente Reglamento tiene por finalidad establecer los procedimientos y requisitos, para la concesión de becas de estudios mediante la exoneración de pago, en forma total o parcial, de los derechos de enseñanza en los diferentes cursos de los niveles operativo, técnico, profesional y de extensión, de los programas educativos del SENCICO

Art. 2. ALCANCE Y VIGENCIA

El presente Reglamento tendrá cumplimiento en los Centros de Formación Profesional del SENCICO a cargo de los Órganos de Ejecución. En Convenios aprobados por la Alta Dirección, las becas se otorgarán según lo acordado en el mismo.

Art. 3. Las becas son intransferibles y tienen vigencia durante el curso solicitado.

TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

Art. 4. Las Gerencias Zonales, con la finalidad de asegurar y estimular el desarrollo personal y la promoción ocupacional y/o profesional del trabajador de la industria de la construcción, otorgarán becas de estudio hasta a un máximo de 10% del total de alumnos matriculados por curso y de acuerdo a lo previsto en el análisis de costos pertinente.

El número de becas integrales podrán fraccionarse en becas parciales.

Art. 5. Las solicitudes de becas serán admitidas, en la etapa previa al inicio del curso académico. El proceso de otorgamiento de becas culmina, con el inicio del curso; será nulo cualquier trámite posterior.

Art. 6. La beca que se concede a un estudiante o participante a las actividades educativas del SENCICO, son de dos tipos:

Beca Integral: Concede la exoneración de pago del monto íntegro de los derechos de enseñanza.

Beca Parcial: Concede la exoneración de pago del 50% y el 25% de los derechos de enseñanza.

Es potestad del Comité de Becas del Órgano de Ejecución la distribución de las becas a otorgarse.

Art. 7. El Comité de Becas estará conformado por:

- a. El Gerente Zonal o el Coordinador de Unidad Operativa, quien lo Preside.
- b. El responsable de los Centros de Formación o de la coordinación educativa, quien actuará como Vocal.
- c. El responsable de la promoción educativa o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario.

Los procedimientos internos del comité deberán constar en el Acta de Instalación.

En caso de ausencia será miembro alterno el responsable del área de Administración, quien actuará como vocal o secretario.

Art. 8. En casos especiales, de órganos ejecutores que no cuenten con el personal suficiente para conformar el Comité de Becas; el responsable de la dependencia asume las funciones de dicho Comité.

Art. 9. Los acuerdos del Comité de Becas deben constar en el cuaderno de dicho Comité, y comunicados por escrito a coordinación y a promoción educativa y administración para el control educativo y contable pertinente.

Art. 10. Los resultados se darán a conocer a los interesados a través de Informes e Inscripción.

TÍTULO III BENEFICIARIOS

- Art. 11.** Los beneficiarios de las becas de estudio según sea su tipo y el nivel (operativo, técnico o profesional) del postulante son como sigue:
- a.** Trabajadores de Empresa Aportante al SENCICO. Presentado mediante carta propuesta de la empresa aportante, debidamente verificada.
 - b.** Trabajadores independientes de construcción civil, demostrado con copia de Boleta de Pago o Constancia o Contrato de Obra.
 - c.** Trabajador del SENCICO bajo cualquier modalidad laboral, cónyuge e hijos.
 - d.** Postulante o participantes que lo soliciten y manifiesten insolvencia económica mediante Declaración Jurada.
 - e.** Por Gestión Institucional. - Canje publicitario, promoción o gestión a través del Gerente Zonal, Gerente General y/o del Presidente Ejecutivo del SENCICO. En caso de canje publicitario debe existir documento de sustento

TÍTULO IV TRÁMITE Y OTORGAMIENTO

- Art. 12.** Los requisitos para obtener el beneficio de la beca de estudio por Gestión de Empresa Aportante al SENCICO; sea en el nivel operativo, técnico, profesional o cursos de extensión, son:
- a.** Carta propuesta de empresa aportante y/o solicitud dirigida al Gerente Zonal, según formato Anexo.
 - b.** Cumplir con el acto de inscripción pertinente.
 - c.** En caso de ser otorgada beca parcial, abonar la diferencia del monto total del costo del módulo o curso.
- Art. 13.** Los requisitos para obtener el beneficio de la beca de estudio por Gestión Personal o Institucional; sea en el nivel operativo, técnico, profesional o cursos de extensión, son:
- a.** Llenar en forma personal solicitud dirigida al Gerente Zonal, según formato Anexo Acreditar escasez de recursos económicos, mediante Declaración Jurada.
 - b.** Cumplir con el acto de inscripción pertinente.
 - c.** En caso de ser otorgada beca parcial, abonar la diferencia del monto total del costo del módulo o curso.

A juicio del Comité de Becas se otorgará beca integral o parcial a los que lo soliciten.

TÍTULO V EVALUACIÓN Y RESULTADOS

- Art. 14.** El Comité de Becas evaluará las solicitudes presentadas, previo al inicio del curso. Cualquier expediente incompleto será descartado.
- Art. 15.** Concluido el proceso de evaluación, el Comité de Becas comunicará a los interesados los resultados, mediante copia de su solicitud con el Dictamen del Comité de Becas. Las decisiones del Comité de Becas son inapelables.
- Art. 16.** Se perderán los beneficios de beca de estudios por los motivos que siguen:
- a.** Tener un promedio ponderado en el módulo o curso anterior, en condición de becado, menor de catorce (14).
 - b.** Inasistencias a clases que exceda el 10% de las sesiones programadas.
 - c.** Incumplimiento en los pagos de sus obligaciones económicas.
 - d.** Falta grave de disciplina debidamente comprobada.
 - e.** Falta a sus compromisos de participación en las tareas o comisiones asignadas por la Gerencia Zonal.
- Art. 17.** Los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el Comité de Becas, informando a la Gerencia General.

Anexo 1
SOLICITUD DE BECAS

Señor Gerente Zonal SENCICO _____

Yo, _____, identificado con _____; y
domiciliado en _____, ante usted respetuosamente expongo:

Que por: (Motivo por el que solicita la beca) (Marque la que corresponda y especifique de ser necesario)

- | | | | |
|--|--------------------------|-------------------------|--------------------------|
| • Trabajador Empresa Aportante | <input type="checkbox"/> | • Insolvencia Económica | <input type="checkbox"/> |
| • Trabajador Independiente de C. Civil | <input type="checkbox"/> | • Gestión Institucional | <input type="checkbox"/> |
| • Trabajador SENCICO | <input type="checkbox"/> | • Otros: _____ | |

Solicito: Beca Integral Beca Parcial

En el curso / módulo _____, turno
_____ del Centro de Formación _____

Es gracia que espero alcanzar por ser de justicia

Firma del Solicitante

Lugar y Fecha

Otro sí digo: De ser beneficiado con la Beca declaro que es de mi conocimiento los motivos por la que se pierden los beneficios de la Beca, según lo indicado en el artículo 16 del Reglamento de Becas de los Centros de Formación. En señal de conformidad suscribo el presente

DICTAMEN DEL COMITÉ DE BECAS

Lugar y Fecha: _____

Vocal

Presidente

Secretario

Anexo 2

**DECLARACIÓN JURADA POR INSOLVENCIA
ECONÓMICA**

Yo,; identificado con

..... y domiciliado en

Declaro bajo juramento, estar en situación de insolvencia económica, debido a

Se realiza la presente Declaración Jurada, con la finalidad de obtener beca de estudio
en la Gerencia Zonal SENCICO, sede

..... de de 2,00 ...

.....
FIRMA

Marcar los documentos que se adjuntan (Sustento por insolvencia económica): (Sólo en casos por Gestión Personal para Técnicos y Profesionales)

A. INGRESOS

- Boleta de sueldos o salarios
- Pensión de Jubilación o Cesantía
- Ingreso por trabajo independiente
- Otros (Especificar) _____

B. EGRESOS

- Alquiler de vivienda
- Servicios de vivienda (Luz, agua, teléfono, cable, otros)
- Salud
- Otros (Especificar) _____

NOTA: De ser falsa la información aquí presentada me someto a las sanciones administrativas y penales a que hubiere lugar.